

Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de Mayo de 2012.

Visto el Memorando N° 0323-OEA-HHV-12, de fecha 18 de Mayo del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que “Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento”;

Que, en tal sentido, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales precisa que “La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro administración y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin”;

Que, el inciso e) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán aprobado mediante Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, establece como objetivo funcional de la Oficina logística “Establecer el control patrimonial de bienes e inmuebles”; norma concordante con el numeral 4 del acápite 4.4 del Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, establece como una de las funciones de la Oficina de Logística, el “Supervisar y controlar el desarrollo de los procesos de programación, adquisición, almacenamiento y administración de los bienes patrimoniales del Hospital Hermilio Valdizán”;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 555- OL-HHV-12, de fecha 06 de Marzo del 2012, la Directora de la Oficina de Logística remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Documento Técnico Plan de Baja de Bienes Muebles de Propiedad del Hospital Hermilio Valdizán Año 2012”, para su respectiva aprobación el cual reúne la estructura mínima establecida en el numeral 6.1.4 del acápite 6.1 de las “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA;

Que, mediante Memorando N° 0323-OEA-HHV-12, de fecha 18 de Mayo del 2012, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración emite opinión favorable del citado documento técnico; por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 Resolución N° 021-2002/SBN, que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN; Resolución N° 031-2002/SBN, que aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN, Resolución N° 124-2010/SBN que aprueba la Directiva N° 003-2010/SBN y Resolución Ministerial N° 115-2008-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 127- MINSA/OGA-01;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “Hermilio Valdizán”, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística;





MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 109 -DG/HHV-2012

Resolución Directoral

Santa Anita, 24 de Mayo de 2012.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "DOCUMENTO TECNICO PLAN DE BAJA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN AÑO 2012", el cual consta de (09) folios que en anexo adjunto y debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Logística Implemente la difusión interna del presente documento y su cumplimiento en el Hospital Hermilio Valdizán; asimismo, que el responsable del Portal de Transparencia de la institución se encargue de la publicación del citado Plan, aprobado por la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.hhv.gob.pe.



Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
C.M.P. 4598 - REC-ESP. 1:



Distribución:
OEA
OI
OAJ
INFORMATICA
FILE VI RES.

**PLAN DE BAJA DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD
DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
AÑO 2012**



Dr. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General

Econ. RICHARD DIAZ BELTRAN
Director Ejecutivo de Administración

Lic. YESMI MATEO VERA
Directora de la Oficina de Logística

Sr. LUIS ALIAGA REYES
Coordinador E.T. Control Patrimonial



**DOCUMENTO TECNICO: PLAN DE BAJA DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD
DEL HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
AÑO 2012**

- I. INTRODUCCION
- II. FINALIDAD
- III. OBJETIVO
- IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN
- V. BASE LEGAL
- VI. CONTENIDO PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES.
- VII. RESPONSABILIDAD
- VIII. ANEXOS
 - a. PROGRAMACION DE PLAN ANUAL DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES 2012
 - b. FLUJOGRAMA DE PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES



DOCUMENTO TECNICO PLAN DE BAJA DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

I. INTRODUCCIÓN

El documento que presentamos resume de manera estructurada las acciones que debemos realizar como institución para lograr la evaluación del Activo Fijo de propiedad del Hospital Hermilio Valdizan, durante el periodo de Enero a Diciembre del 2012.

En este sentido, se presenta el Plan de Baja de Bienes Patrimoniales 2012, basado en la totalidad de los equipos biomédicos, electromecánicos, informáticos, eléctricos y otros etc., que hayan cumplido su vida útil en la producción y se encuentran en las distintas reparticiones del Hospital.

Es necesario realizar los procedimientos normativos legales de bajas de dichos bienes patrimoniales, con la finalidad de propiciar la eficiencia en la administración del patrimonio mobiliario, mediante la realización de procedimientos oportunos y adecuados de las bajas de los bienes muebles de acuerdo a las normas legales y que contribuya la reposición del Activo Fijo en el Hospital Hermilio Valdizan, para mejorar la calidad en la producción

II. FINALIDAD

El presente Plan tiene como finalidad realizar en forma eficiente los procedimientos Técnicos de las Bajas de Bienes Patrimoniales de acuerdo a la normatividad vigente.

III. OBJETIVO

El Presente Plan de Baja tiene por objetiva establecer los procedimientos correspondientes para realizar las bajas de los bienes muebles en estado de excedencia, obsoletos técnicamente, cuyo mantenimiento o reparación resulta onerosa, pérdida, robo o sustracción, o han sido destruidos o siniestrados, o la causal de reembolso o reposición, o cualquier otra causal previa opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a fin de mantener únicamente aquellos Bienes que se encuentran inoperativos.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El Presente Plan de Baja es de cumplimiento obligatorio para todos los servidores administrativos y asistenciales, profesionales o no profesionales, incluidos los funcionarios y directivos de los órganos que conforman el Hospital Hermilio Valdizan.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales,
- Ley N° 27995- Ley que establece Procedimientos para asignar Bienes dados de Baja por las Instituciones Publicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema pobreza.
- Decreto Supremo N° 0072008/VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 013-2004-EF, que aprueba el Reglamento de la



Ley N° 27995.

- Decreto Supremo N° 023-2005-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución N° 158-97/SBN, que aprueba el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y Directiva que norma su aplicación.
- Resolución N° 039-98/SBN, que aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado
- Resolución N° 021-2002/SBN, que aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimientos para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales".
- Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN, "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado"
- Resolución N° 029-2005/SBN, que aprueba la Directiva N 002-2005/SBN, "Procedimientos para la venta de los Bienes dados de Baja por las Entidades Públicas".
- Resolución N° 124-2010/SBN que aprueba la Directiva N° 003-2010/SBN Procedimientos para la Baja y Venta de los Bienes Muebles Estatales en Calidad de Chatarra.
- Resolución Ministerial N° 126-2007-VIVIENDA, que aprobó el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG,
- Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, que aprobó la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

VI. PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES PATRIMONIALES

El procedimiento de Baja de los bienes muebles del Patrimonio del Hospital Hermilio Valdizan, se realizará de acuerdo a lo establecido en La Directiva N° 004-2002/SBN, Resolución Ministerial N° 115-2008/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 127-MINSA/OGA.- V.01 en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, con indicación expresa de las causales que la originaron, la misma que se sustente en la documentación, que para el efecto sea presentada.

6.1 Constituye causales para La Baja de Bienes Patrimoniales:

- a) Estado de excedencia
- b) Obsolescencia Técnica
- c) Mantenimiento o Reparación onerosa
- d) Perdida, Robo o sustracción
- e) Destrucción o siniestro
- f) Reembolso o reposición
- g) Cuando el semoviente sobrepase su periodo reproductivo.
- h) Cualquier otra causal no tipificada, previa opinión favorable de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, debe ser expedida y notificada a los órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Salud y a las Direcciones Regionales de Salud, según corresponda en el plazo de (10) días hábiles contados desde la presentación de su solicitud. Al vencimiento del plazo, operará



el silencio administrativo positivo.

*6.2 El Procedimiento para Baja de los Bienes Muebles del Hospital Hermilio Valdizan es el siguiente: *

El Equipo de Trabajo de Control Patrimonial, elaborara el Expediente Administrativo que contendrá el Informe Técnico do los bienes muebles a darse de baja, con indicación de las causales que la originaron, el total del valor de los bienes muebles, la relación valorizada de los bienes muebles y el Proyecto de Resolución respectivo.

El Equipo de Trabajo de Control Patrimonial elevará el Expediente Administrativo a la Dirección de Logística y Dirección Ejecutiva de Administración, para su evaluación y aprobación correspondiente, de acuerdo al flujograma de Procedimiento de Baja del Activo Fijo, para cada año.

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, deberá emitir el Informe Técnico de los Bienes Patrimoniales, previa evaluación de los mismos, que se van a dar de baja.

La Dirección Ejecutiva de Administración, evaluará el Expediente Administrativo y de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución Administrativa que apruebe la Baja, la que deberá especificar lo siguiente las causales de Baja, la cantidad de bienes muebles, el total del valor de los bienes muebles, la relación valorizada de los bienes muebles.

La Resolución Administrativa, que aprueba La Baja de los Bienes Muebles deberá ser emitida dentro de los (10) días hábiles de haber recibido la documentación sustentatoria.

La Dirección Ejecutiva de Administración o quien haga sus veces deberá remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado, la Resolución Administrativa, que aprueba la Baja con la documentación sustentatoria, dentro de los (05) días, hábiles de emitida

De ser el caso, la Dirección Ejecutiva de Administración o quien haga veces puede poner en conocimiento al Ministerio de Salud el listado de los bienes dados de baja con la finalidad que sean solicitadas en transferencia por las mismas a diferentes Establecimientos de Salud.

6.3 Para el caso de la Directiva N° 003-2010/SBN, que regula el Procedimiento para la Baja y Venta de los Bienes Muebles del Hospital Hermilio Valdizan en calidad de Chatarra.

El Procedimiento de Baja y Venta de los bienes Muebles en calidad de chatarra, es de obligación de la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y de la Dirección Ejecutiva de Administración, la cual se inicia identificando los bienes muebles patrimoniales en "calidad de chatarra" a partir de la



publicación de la citada Directiva agrupándolos en lotes buscando en todo momento juntar la mayor cantidad de bienes. Queda prohibido el fraccionamiento de lotes.

Se valoriza los lotes existentes y deberá acreditarse con las respectivas cotizaciones tomadas como referencia para establecer el valor promedio en el mercado del material de los bienes y, con estos datos se elabora el Informe de Tasación, que servirá como precio base para la venta o donación.

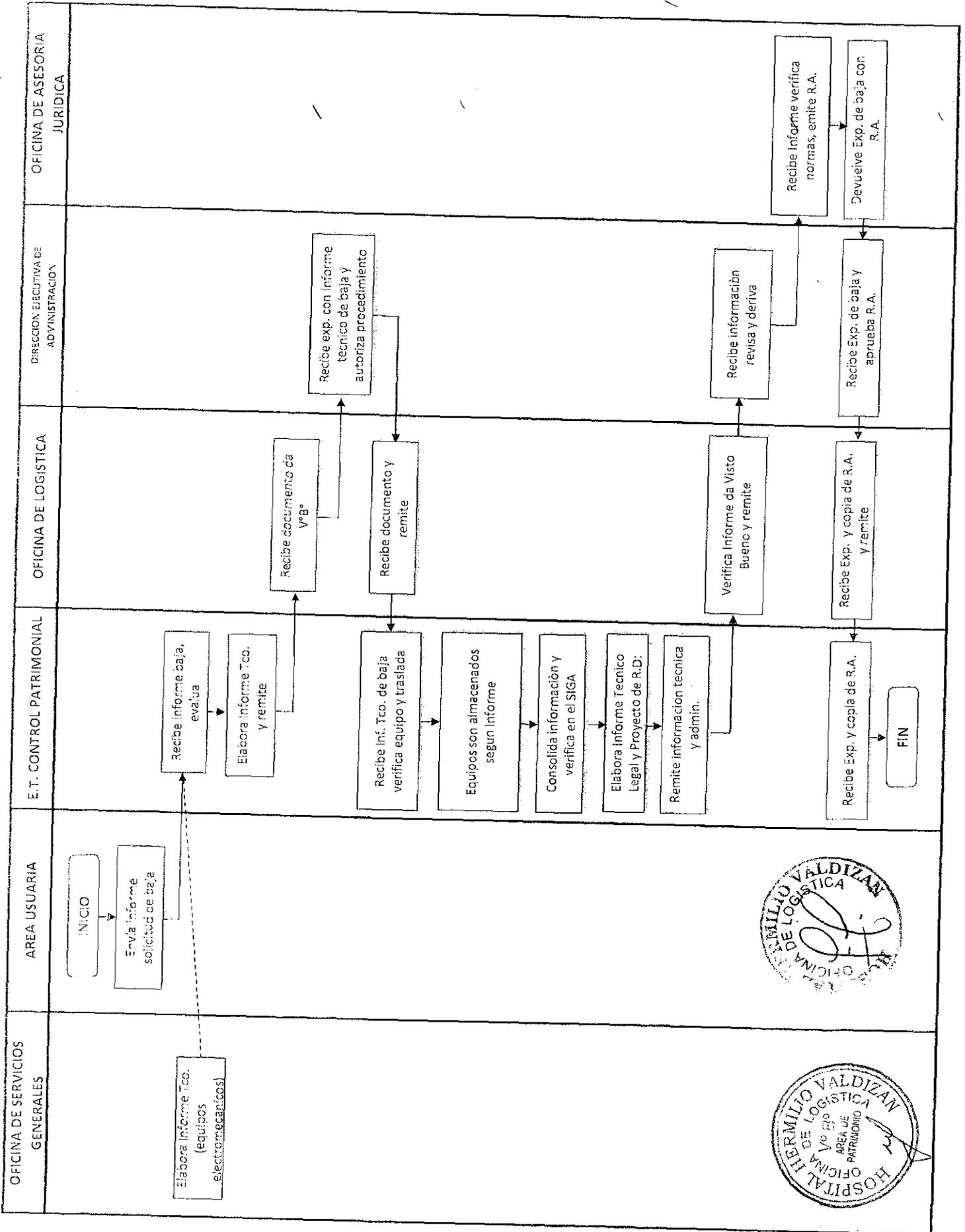
Seguidamente, se debe elaborar el Informe Técnico de los bienes en calidad de chatarra recomendando la venta o donación de los bienes muebles, de conformidad a la normatividad vigente.

VII. RESPONSABILIDAD

El presente Plan Anual de Baja de Bienes Patrimoniales debe cumplirse acuerdo a las normas legales vigentes, bajo la responsabilidad de las Jefaturas involucradas en el flujograma del procedimiento de Baja, para el año 2012.

Santa Anita, Marzo 2012





**PROGRAMACIÓN DE PLAN ANUAL DE BAJA DE
BIENES PATRIMONIALES 2012**

DESCRIPCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
BAJA DE BIENES MUEBLES										X			1
BAJA DE LICENCIAS DE SOFTWARE											X		1
TOTAL										1	1		2

